

RESUELVO

Modificar el Anexo donde aparecen las plazas adjudicadas por Resolución de 20 de enero de 1999 de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales.

Donde dice:

Apellidos y nombre: Cano Orozco, Faco. Javier.
Destino: Jdo. 1.ª Instancia e Instrucción núm. 2 de Lebrija.

Debe decir:

Apellidos y nombre: Cano Orozco, Faco. Javier.
Destino: Jdo. 1.ª Inst./Instrucción núm. 1 Dos Hermanas.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 5 de febrero de 1999.- El Director General, J. Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 5 de febrero de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se modifica la de 28 de diciembre de 1998 por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el Capítulo III del Título IV del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y mediante Resolución de 28 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia y advertido error en el Anexo I de dicha Resolución,

RESUELVO

Modificar el Anexo donde aparece la relación de puestos de trabajo del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia del ámbito territorial de Andalucía.

Donde dice:

Provincia: Sevilla.
C. Destino: 9312100541001.
Denominación: Jdo. 1.ª Inst./Instr. núm. 5.
Núm. Orden: 3.
Núm. Vacante: 1.
Idioma: N.
Provincia: N.

Debe decir:

Provincia: Sevilla.
C. Destino: 9312200541001.
Denominación: Jdo. Instrucción núm. 5.
Núm. Orden: 3.
Núm. Vacante: 1.
Idioma: N.
Provincia: N.

Aquellos interesados que como consecuencia de esta corrección no deseen solicitar esta plaza lo harán constar en la remisión del Anexo III recogido en la base sexta de la Resolución de 28 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, y la suprimirán de dicho Anexo.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 5 de febrero de 1999.- El Director General, J. Antonio Muriel Romero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 3 de febrero de 1999, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.

Determinada por Decreto 136/1998, de 23 de junio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1998, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provincia-

les, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 136/1998, de 23 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital

e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Jaén al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1998.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Jaén por un importe total de 146.211.694 ptas., desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones Locales detalladas en el mismo, en el que consta, igualmente, las aportaciones de la Administración Estatal, Provincial y Local.

Tercero. Los proyectos de obras que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión provincial de seguimiento para el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1998 y para las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 8 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1998, la Diputación Provincial de Jaén podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 194.948.924 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Jaén deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia antes del 31 de diciembre de 1999, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio regulador del Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.

En cualquier caso, el expediente correspondiente a la citada valoración debe aportar certificación acreditativa en la que se indique relación municipalizada de todos y cada uno de los proyectos de obras realizadas con indicación expresa de las cuantías finales aportadas por cada uno de los organismos participantes.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, las Entidades Locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998 y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 3 de febrero de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO

MUNICIPIO	I.E.E.M.	JUNTA AND	DIPUTACION	MUNICIPIO
ALCAUDETE	49.096.300	14.728.890	4.909.630	13.092.347
ALDEAQUEMADA	2.800.000	840.000	280.000	0
ARJONILLA	20.252.000	6.075.630	2.025.200	641.379
BARGOS DE LA ENCINA	4.829.000	1.448.700	482.900	0
BEDMAR Y GARCIEZ	17.550.000	5.265.000	1.755.000	0
BELVIE DE LA MORALEDA	15.675.916	4.702.775	1.567.591	0

MUNICIPIO	I.E.E.M.	JUNTA AND	DIPUTACION	MUNICIPIO
CABRA DE SANTO CRISTO	9.593.119	2.877.955	959.312	0
CAMPILLO DE ARENAS	12.498.200	3.749.460	1.249.820	0
CAYENA	4.150.000	1.184.415	394.605	0
CANCIBLES (LOS)	12.406.528	3.722.588	1.240.863	15.097.478
CASTELLAN DE SANTISTEBAN	32.874.000	9.852.200	3.287.400	18.205.692
ESCARUELA	5.755.000	1.726.500	575.500	0
ESPELUY	4.150.000	1.245.000	415.000	3.154
FRALCES	2.742.000	822.600	274.200	731.200
GENAVE	3.971.000	1.191.300	397.100	397.100
GARRROMAN	7.165.000	2.149.500	716.500	0
HANCHA REAL	10.375.200	2.879.700	959.900	0
MARTOS	29.395.300	8.818.590	2.939.530	16.648.803
MENZEBAR	9.515.000	2.854.500	951.500	407.537
NAVAS DE SAN JUAN	25.547.000	7.654.100	2.554.700	24.544.826
PORCUNA	30.466.582	9.139.976	3.046.659	1.050
RUS	5.830.000	2.949.000	983.000	0
SANTIAGO-PONTONES	30.624.000	9.187.200	3.062.400	3.062.400
SILES	13.051.945	3.915.584	1.305.194	0
SORIHUELA DEL GUADALIMAR	5.709.638	2.012.891	670.984	0
TORREBLASCOPEDRO	26.871.900	8.061.570	2.587.190	0
UBEDA	9.097.438	2.729.231	905.744	6.903.061
VILLACARRILLO	40.997.000	12.299.100	4.099.700	28.425.424
VILLANUEVA DE LA REINA	5.683.135	1.944.941	649.313	0
VILLARCOMPARDO	6.345.000	1.903.500	634.500	0
VILLATORRES	27.531.154	8.259.346	2.753.115	0
TOTALES	486.360.465	146.211.694	48.737.230	128.261.651

ORDEN de 26 de febrero de 1999, por la que se da cumplimiento a los autos de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de 16 y 19 de febrero de 1999 dictados en los recursos que se citan y, asimismo, se dispone la suspensión cautelar de las pruebas selectivas convocadas por las Ordenes igualmente citadas.

Habiéndose dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sendos Autos, de fecha 16 y 19 de febrero de 1999, recaídos en los recursos administrativos números 2630/98, 2636/98, 2628/98, 2631/98, 2627/98 y 2633/98 mediante los cuales la Sala acuerda la suspensión de las Ordenes de la Consejería de Gobernación y Justicia de 17 de septiembre y 19 de octubre de 1998, por las que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en distintos Cuerpos de la Administración de la Junta de Andalucía y que han sido comunicados con fecha 23 y 26 de febrero de 1999, corresponde a esta Consejería el cumplimiento de las Resoluciones judiciales conforme al artículo 103, en relación con el 125 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como la adopción de las medidas necesarias al efecto, según el artículo 105.1.a) de dicha Ley.

En su virtud,

DISPONGO

Primero. Publicar, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el acuerdo adoptado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, mediante Auto de fecha 16 de febrero de 1999, dictado en el recurso contencioso-adminis-